

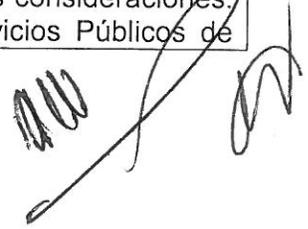
	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 6

**ADICION Y MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 98-2016
(Convenio Interadministrativo EPC-CI-043-2015)**

FECHA:	09 DE ABRIL DE 2019		TIPO DE CONTRATO:	OBRA PUBLICA
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN DE ALCANTARILLADO			
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA CHACHA 2016			
NIT O CEDULA	901.004.876-1			
OBJETO	CONSTRUCCION DEL COLECTOR LA CHACHA FASE II MUNICIPIO DE FUSAGASUGA			
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$482.341.605,07) MCTE INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERA DE CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
FORMA DE PAGO:	EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. PAGARA EL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. HASTA EL 90% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE REAL DE OBRA Y PREVIA APROBACION POR PARTE DEL INTERVENTOR Y SUPERVISOR 2. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO DE OBRA, UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACION RESPECTIVA.			
CON CARGO AL RUBRO	030811020111	No. C.D.P.	2016000642 2019000172	
SUPERVISOR:	JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX – JEFE DIVISION ALCANTARILLADO O QUIEN HAGA SUS VECES DIRECCION DE INTERVENTORIA EPC O QUIEN DESIGNE EL GERENTE GENERAL DE LA EPC			

Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte según Otrosí No. 01 al acuerdo consorcial aportado por el proponente el **CONSORCIO LA CHACHA 2016** con Nit N° 901.004.876-1, el nuevo representante legal es el señor **HECTOR SALVADOR CASTELBLANCO REYES** identificado con CC. N° 19.225.118 de Bogotá, D.C., consorcio Integrado por: **AVIZOR INVERSIONES SAS** quien mediante Acta No. 12 de la Asamblea general extraordinaria de acciones realizo cambio de razón social a **CONSTRUCCIONES GMI SAS** identificada con Nit N° 900.308.912-0 con un porcentaje de participación del 50%, domiciliada en la HC vereda el Cairo en Villavicencio, representada legalmente por SANDRA YOLIMA RICO MORALES con C.C N° 40.444.940 de Villavicencio y **SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES INGECIVIL SAS** Nit N° 900.537.782-1, con un porcentaje de participación del 50%, domiciliada en la Manzana D casa 2 Ciudad Salitre en Villavicencio, representada legalmente por el señor **EDGAR MORENO MAHECHA** con CC N° 86.056.276 de Villavicencio, quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION Y MODIFICATORIO N° 01** al Contrato de **OBRA PUBLICA N° 98- 2016**, previas las siguientes consideraciones:

1). Que el jefe de la División de Alcantarillado de la Empresa de Servicios Públicos de



	CONTRATO	CÓDIGO 110-F-06
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 2 de 6

Fusagasugá, supervisor del contrato mediante Memorando 600-M-011-19 dirigido a la Gerencia de fecha 18 de enero de 2019, justifica la solicitud de autorización para realizar la adición por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 273'190.597) MCTE y modificar la cláusula segunda del mencionado contrato en el sentido de cambiar las cantidades contractuales modificadas, teniendo en cuenta que: **a).** Mediante convenio interadministrativo No 043 de 2015 firmado entre las Empresas Publicas de Cundinamarca y la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P el 23 de junio de 2015, se concedieron recursos para la CONSTRUCCION DEL COLECTOR LA CHACHA FASE II MUNICIPIO DE FUSAGASUGA. **b).** Que el día 25 de agosto de 2015 se dio inicio al convenio interadministrativo EPC-CI-043-2015, quedando como fecha de terminación inicial el 25 de marzo de 2016, y durante el desarrollo del convenio se han suscrito dos prórrogas y una suspensión quedando como fecha de terminación el 15 de diciembre de 2018. **c).** Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, adelanto el proceso de contratación que culminó con la suscripción del contrato de obra pública No 98 de 2016 celebrado entre EMSERFUSA E.S.P y el Consorcio La Chacha 2016, firmado el 07 de septiembre de 2016, con un plazo de ejecución de cuatro meses, contados a partir de las suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. **d).** Que durante la ejecución del proyecto, se identificó que el trazado del colector de alcantarillado objeto del proyecto presentaba interferencias que afectaban estructuras como placa huellas y galpones porcinos, por lo que se debería replantear el trazado para no afectar dichas estructuras, retrasando la ejecución del proyecto e identificando que existían actividades que no se encontraban dentro del alcance del proyecto. Aunado a lo anterior, se identificó que los diseños viabilizados no incluían los aportes del caudal del sector La Esperanza, razón por la cual se consideró evaluar la capacidad hidráulica del colector planteado originalmente, verificando la posibilidad de modificar su diámetro de 16" a 18". **e).** Por lo anterior la interventoría, el contratista y las supervisiones delegadas de EMSERFUSA E.S.P y Empresas Publicas de Cundinamarca EPC, decidieron no suscribir acta de inicio al contrato de obra, hasta no se envíara a reformulación el proyecto para su respectiva aprobación ante el mecanismo departamental de viabilización de proyectos. **f).** Es así como mediante sesión 78 del COMITÉ DIRECTIVO PAP – PDA Cundinamarca – Modalidad Virtual, realizada el 17 de julio de 2017, se aprobaron recursos adicionales para el proyecto. **g).** Por lo cual una vez aprobado el 13 de noviembre de 2018, la solicitud de reformulación efectuada ante la ventanilla, teniendo en cuenta el cumplimiento de la Resolución 672 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el grupo evaluador del mecanismo departamental emitió concepto favorable a la REFORMULACION. **h).** En razón a lo enunciado la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá mediante oficio 100-O-404-18 de fecha del 04 de diciembre de 2018, solicito a las Empresas Publicas de Cundinamarca prorrogar el convenio interadministrativo EPC-CI-0.43-2015 por un termino de ocho meses y solicito se le adicionara el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 273'190.597). **i).** Así mismo se establece en tiempo de prórroga para el convenio de ocho (8) meses del originalmente establecido en el convenio interadministrativo EPC-CI-043-2015, quedando como nueva fecha de terminación el día 15 de agosto de 2019. **j).** De acuerdo a lo descrito la División de alcantarillado solicita la modificación al contrato 098 de 2016 con relación a las cantidades contractuales modificadas y la adición por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 273'190.597). **2).** Que mediante Acta N° 01, suscrita por el jefe de la División de alcantarillado, el contratista y el ordenador del gasto acuerdan adicionar al contrato el valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 273'190.597) MCTE**, modificar la cláusula segunda.-Especificaciones Especiales conforme a la reformulación del presupuesto y modificar la

cláusula sexta – Valor del contrato. 3). Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000172 del 21 de febrero de 2019 para sustentar la presente adición afectando en rubro 0308130105 “convenio interadministrativo No. EPC-CI-043 de 2015 epc la chacha”. 4). Que la presente ADICION y MODIFICACION, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, que expresa: “...La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque **EMSERFUSA E.S.P.** lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral...”. 2.2.3 Adición del contrato: “(...)” La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y en concordancia con la cláusula vigésima primera del presente contrato “Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas”. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar y modificar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar y modificar el contrato de obra pública N° 98-2016 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR LA CHACHA FASE II MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.”. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula segunda:-Especificaciones Especiales en el sentido de ajustar las cantidades modificadas de acuerdo a la reformulación del proyecto, el cual quedara así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VR/TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	ml	548.64	\$ 2,045.03	\$ 1,121,985.26
2	EXCAVACION				
2.1	EXCAVACION MANUAL MATERIAL CONGLOMERADO ENTRE 0 Y 6M INCLUYE RETIRO HASTA 10KM	M3	297.79	\$ 24,910.76	\$ 7,418,175.22
2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA H=0.0 - 2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	861.27	\$ 95,366.88	\$ 82,136,632.74
3	RETIRO Y CARGUE				
3.1	RETIRO CARGUE MECANICO A 15KM	M3	0.00	\$ 17,030.38	\$ -
4	ENTIBADOS				
4.1	ENTIBADO TIPO 1A MADERA	M2	15.05	\$ 14,492.29	\$ 218,108.96
5	RELLENOS E INSTALACIÓN				
5.4	TRITURADO 3/4 PARA ATRAQUE	M3	471.33	\$ 89,091.42	\$ 41,991,458.99
5.5	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROCEDENTE DE LA EXCAVACIÓN	M3	1356.15	\$ 7,816.40	\$ 10,600,210.86
5.6	RECEBO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	123.57	\$ 51,673.92	\$ 6,385,346.29
6	POZOS DE INSPECCION				

Handwritten signature and initials.



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

VERSIÓN 04

PÁGINA 4 de 6

6.1	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN Ø1.20 M., E=10 CM, EN LADRILLO RECOCIDO	ML	0.00	\$ 516,873.26	\$ -
6.2	PLACA CUBIERTA POZO D=170CM-E=20CM--27,6MPA-4000PSI fund. In situ.	UN	18.00	\$ 540,590.58	\$ 9,730,630.44
6.3	BASE PARA POZO D=170CM E=20CM	UN	18.00	\$ 579,565.31	\$ 10,432,175.58
6.4	ARO TAPA Y ARO BASE EN FERROCONCRETO	UN	18.00	\$ 245,189.65	\$ 4,413,413.70
6.5	CAMARAS DE CAIDA BAJANTES EN D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO, CODO, YEE).	ML	20.40	\$ 529,108.92	\$ 10,793,821.97
6.6	SECCION CILINDRICA DE POZO H= 0.25 M A1.00M, D=120CM (PREFABRICADO)	UN	0.00	\$ 602,195.18	\$ -
6.7	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCIÓN Ø1.70 M., E=10 CM, EN LADRILLO RECOCIDO	ML	0.00	\$ 585,354.09	\$ -
6.8	CONO DE REDUCCION Ø=1.20 M, H=0.80 M., PREFABRICADO EN CONCRETO	UN	0.00	\$ 385,601.63	\$ -
7	TUBERIAS				\$ -
7.2	SUMINSTRO DE TUBERIA EN PVC PCORRUGADA PARA ALCANTARILLADO DE 16", QUE CUMPLA CON LA NORMA ICONTEC (CERTIFICADA Y HOMOLOGADA),	ml	0.00	\$ 147,353.42	\$ -
7.3	INSTALACION TUBERÍA PLASTICA DIÁMETRO 300 MM A 400 MM	ml	0.00	\$ 10,734.18	\$ -
8	CABEZAL DE DESCARGA				
8.1	CONCRETO ESTRUCTURAL RESIST. 21.0 MPA (210KG/CM2)	m3	5.81	\$ 834,629.93	\$ 4,849,199.89
8.2	ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	kg	1393.72	\$ 3,385.06	\$ 4,717,825.82
9	ITEM NO PREVISTOS				

9.1	DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M	M2	622.76	\$ 7,380.00	\$ 4,595,968.80
9.2	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO CLASE II DE 24"	ML	11.40	\$ 507,681.00	\$ 5,787,563.40
9.3	EXCAVACION MECANICA CON ORUGA EN CONCLOMERADO H menor a 3m	M3	601.13	\$ 14,120.00	\$ 8,487,955.60
9.4	EXCAVACION MECANICA CON ORUGA EN CONCLOMERADO H > 3.0m	M3	582.59	\$ 16,245.00	\$ 9,464,174.55
9.5	CILINDRO PARA POZO DE INSPECCION (D= 1.2m) EN CONCRETO 3000PSI	ML	58.95	\$ 754,074.00	\$ 44,452,662.30
9.6	CAÑUELA PARA POZO DE INSPECCION D=1.7 EN CONCRETO DE 4000 PSI	UND	18.00	\$ 114,300.00	\$ 2,057,400.00
9.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	2883.37	\$ 8,668.00	\$ 24,993,051.16
9.8	REPOSICION DE PLACA HUELLA	ML	28.86	\$ 721,882.00	\$ 20,833,514.52
9.9	SOBREACARREO DE MATERIAL HASTA 600 ML	M3	594.90	\$ 6,782.00	\$ 4,034,611.80
9.10	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	M3	11.30	\$ 84,350.00	\$ 953,155.00
9.11	MANEJO DE AGUAS EN EXCAVACIONES (INC. 1 BOMBA DE 2" y de 3")	Hora	720.00	\$ 6,863.00	\$ 4,941,360.00
9.12	BOLSACRETO 1101, CONC 17,5MPa (2500 psi).	M3	11.52	\$ 495,529.00	\$ 5,708,494.08
9.13	Suministro Tubería alcantarillado de pared estructural PVC, doble extrusión, pared interior lisa y exterior corrugada sistema de unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho D=18" bajo la norma NTC 3722-3	ML	547.45	\$ 206,870.00	\$ 113,250,981.50
9.14	INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PARED ESTRUCTURADA CORRUGADA PARA ALCANTARILLADO DE 18"	ML	547.45	\$ 6,103.00	\$ 3,341,087.35



CONTRATO

CÓDIGO 110-F-06

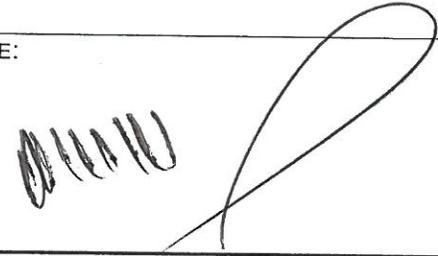
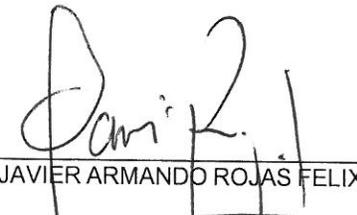
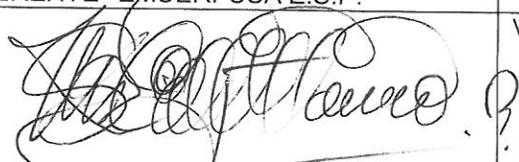
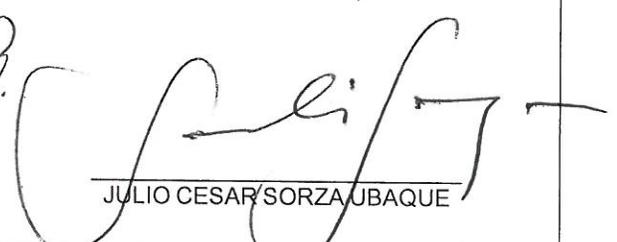
VERSIÓN 04

PÁGINA 6 de 6

9.15	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA	M3	0.91	\$ 772,953.00	\$ 703,387.23
9.16	Entibado metálico	M2	3405	\$ 35,163.00	\$ 119,730,015.00
9.17	Construcción caja de inspección para acometida domiciliaria 80m X 80m mampostería	UND	2.00	\$ 482,634.00	\$ 965,268.00
9.18	Viga Riostra	ML	55.00	\$ 118,799.00	\$ 6,533,945.00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$575.643.581.01
ADMINISTRACION 20%					\$115.128.716,20
IMPREVISTOS 5%					\$28.782.179,05
UTILIDAD 6,250%					\$35.977.723,81
TOTAL COSTO INDIRECTO					\$179.888.619,06
VALOR TOTAL DE LA OBRA					\$755.532.200,07

CLAUSULA TERCERA: Modificar parcialmente la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 273'190.597) MCTE**, quedando como valor total del contrato la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$755.532.202.07) MCTE**. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente adición y modificación a ampliar el valor asegurado de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula novena. **CLAUSULA QUINTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

<p>CONTRATANTE:</p>  <p>JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P.</p>	<p>Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:</p>  <p>JAVIER ARMANDO ROJAS FELIX</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>  <p>CONTRATISTA:</p> <p>CONSORCIO LA CHACHA 2016 NIT N° 901.004.876-1 HECTOR SALVADOR CASTELBLANCO REYES C.C N° 19.225.118 de Bogota, D.C.</p>	<p>Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:</p>  <p>JULIO CESAR SORZA UBAQUE</p>
<p>NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL</p>	

Revisó: Dra Ana Gladys Rodriguez G- Abogada Contratista 

ELABORO: LORENIA MOLINA SAMACÁ - AUX. ADTIVA 